



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número: DI-2017-452-APN-ANSV#MTR

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Agosto de 2017

Referencia: Expte. N° S02:0048016/2017. “ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA LA ANSV”.

VISTO el Expediente N° S02:0048016/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA LA ANSV.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en la adquisición de estos insumos, con la intención de garantizar el desempeño y funcionamiento de las actividades desarrolladas por esta Agencia.

Que mediante Disposición ANSV N° 333/17 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 41 del Decreto N° 1030/16.

Que con fecha 25 de julio de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura en el que se recibió para el RENGLÓN N° 1, mediante sobre N° 2, la oferta del proveedor ALEJANDRO GONZALEZ (CUIT 20-20635360-1) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 90/100 (\$ 245.067,90) IVA incluido; mediante sobre N°4, la oferta del proveedor MONICA REINZI (CUIT 27-16101715-4) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 55.655,88) IVA incluido; y, mediante sobre N° 5, la oferta del proveedor MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 866.397,26) IVA incluido.

Que para el RENGLÓN N° 2 se recibió, mediante sobre N° 1, la oferta del proveedor ESTRAME S.A (CUIT 30-65631926-3) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 343.776,00) IVA incluido; mediante sobre N° 2, la oferta del proveedor ALEJANDRO GONZALEZ (CUIT 20-20635360-1) por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00) IVA incluido; mediante sobre N° 3, la oferta del proveedor ROTATIVOS UNICOM S.R.L (CUIT 30-60904300-4) por la

suma total de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 80/100 (\$ 611.423,80) IVA Incluido; mediante sobre N° 5, la oferta del proveedor MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4) por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 676.509,00) IVA incluido; y, mediante sobre N° 6, la oferta del proveedor FORMATO S.A (CUIT 30-63554243-4) por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 521.196,31) IVA incluido.

Que la Comisión Evaluadora detectó errores subsanables en la cotización del RENGLÓN N° 1, en la oferta del proveedor ALEJANDRO GONZALEZ, que cotizó para el Ítem N° 40 un monto total de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 1.539,30) IVA incluido, por un total de TREINTA (30) CARPETAS A4, 2 ANILLOS X 40 FIBRA NEGRA LOMO, con un precio unitario de PESOS VEINTIUNO CON 99/100 (\$ 21,99) IVA Incluido, debiendo ser el monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 659,70) IVA Incluido; para el ítem N° 60 un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 2.439,80) IVA incluido, por un total de ONCE (11) PACKS DE 10 CUADERNOS RAYADO DE 80 HOJAS DE PAPEL OBRA BLANCO DE 70 GRS. TAMAÑO OFICIO, TIPO UNIVERSITARIOS, TAPA BLANDA DE CARTÓN CON ESPIRALES METÁLICOS. CALIDAD TIPO POTOSÍ O ARTE, con un precio unitario de PESOS VEINTIDOS CON 18/100 (\$ 22,18), debiendo ser el monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 98/100 (\$ 243,98) IVA Incluido; para el ítem N° 61 un monto total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.540,00) IVA Incluido, por un total de CUARENTA (40) CUADERNOS CUADRICULADOS DE 84 HOJAS DE PAPEL OBRA BLANCO DE 75 GRS.FORMATO:A4.TAPA DURA. CON ESPIRAL. CALIDAD TIPO ARTE O TRIUNFANTE, con un precio unitario de PESOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 41,80), debiendo ser el monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.672,00) IVA Incluido; y para el ítem N° 161 se cotizó un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 2.404,50) IVA Incluido, por un total de MIL CUARENTA Y CINCO (1.045) TAPAS TRANSPARENTES; TIPO POLIPROPILENO, FORMATO OFICIO, con un precio unitario de PESOS DOS CON 10/100 (\$ 2,10), debiendo ser el monto total de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 2.194,50) IVA Incluido.

Que de acuerdo a lo que establece el ARTÍCULO 16: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN N° 1 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 08/100 (\$ 242.872,08) IVA Incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 17/2017, de fecha 4 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN N° 1, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4) por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 866.397,26) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente.

Que asimismo, se recomendó asignar para el RENGLÓN N° 2, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4), por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 521.196,31) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; y Orden de merito N° 2 a la oferta presentada por la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 676.509,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado Dictamen, se recomendó desestimar la oferta presentada por la firma ESTRAME S.A. (CUIT N° 30-65631926-3) por no cotizar la totalidad de los ítems que componen el RENGLÓN N° 2, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada por ALEJANDRO GONZALEZ (CUIT N° 20-20635360-1) por no cotizar la totalidad de los ítems que componen los RENGLONES N° 1 y 2, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio, de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por no cumplir con el Punto

ENTREGA DE MUESTRAS de las especificaciones técnicas y el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; la oferta presentada por la firma ROTATIVOS UNICOM S.R.L. (CUIT N° 30-60904300-4) por no estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores de la página COMPR.AR al momento de asignar el Orden de Mérito de las ofertas, siendo la misma causal de desestimación según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 66 del Decreto 1030/2016, artículo 2° de la Disposición N° 64-E/2016 de la ONC y la Comunicación General N° 63/2017 de la ONC; y la oferta presentada por MONICA REINZI (CUIT N° 27-16101715-4) por no cotizar la totalidad de los ítems que componen el RENGLÓN N° 1, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9° incisos d) y e) del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 5/2017 para la ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA LA ANSV, que tramita por el presente EXP-S02:0048016/2017.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 5/2017 para el RENGLON N° 1 a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4), por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 26/100 (\$ 866.397,26) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 5/2017 para el RENGLON N° 2 a la firma FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4), por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 521.196,31) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 4°.- Asígnese para el RENGLÓN N° 2, Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$ 676.509,00) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Desestímese la oferta presentada por la firma ESTRAME S.A. (CUIT N° 30-65631926-3) por no cotizar la totalidad de los ítems que componen el RENGLÓN N° 2, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Desestímese la oferta presentada por ALEJANDRO GONZALEZ (CUIT N° 20-20635360-1) por no cotizar la totalidad de los ítems que componen los RENGLONES N° 1 y 2, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio, de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y por no cumplir con el Punto ENTREGA DE MUESTRAS de las especificaciones técnicas y el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°.- Desestímese la oferta presentada por la firma ROTATIVOS UNICOM S.R.L. (CUIT N° 30-60904300-4) por no estar incorporado en el Sistema de Información de Proveedores de la página COMPR.AR al momento de asignar el Orden de Mérito de las ofertas, siendo la misma causal de desestimación según lo dispuesto en el inciso a) del artículo N° 66 del Decreto 1030/2016, artículo 2° de la Disposición N° 64-E/2016 de la ONC y la Comunicación General N° 63/2017 de la ONC.

ARTÍCULO 8°.- Desestímese la oferta presentada por MONICA REINZI (CUIT N° 27-16101715-4) por no cotizar la totalidad de los ítems que componen el RENGLÓN N° 1, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACIÓN de las especificaciones técnicas, ARTÍCULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS y ARTÍCULO 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by PEREZ Carlos
Date: 2017.08.30 12:18:22 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Perez
Director Ejecutivo
Agencia Nacional de Seguridad Vial